

**RESOLUCIÓN EXENTA N°015/ F- 00103**

**REF.:** DECLARESE DESIERTA POR INADMISIBILIDAD LA LICITACION ID 845-10-L113 "INSTALACIÓN DE PUNTOS DE DATOS Y SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIA EN LA DIRECCION REGIONAL DE LA JUNJI REGION DE TARAPACÁ".

**04 JUN 2013**

**VISTOS:**

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.641 de Presupuesto año 2013, el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, de Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Resolución N° 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N° 45, de 1995, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado, la Resolución N° 015/26 del 2000 y sus modificaciones posteriores, las Resoluciones Exentas N° 015/1792 de 2006, N° 015/2845 de 2010 y Resolución Exenta N° 015/2374 de 2011, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con Resolución Exenta N° 90 de fecha 16 de Mayo de 2013 se autorizó el llamado a Licitación Pública y aprobó las Bases Administrativas y Técnicas para La Adquisición de "INSTALACIÓN DE PUNTOS DE DATOS Y SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIA EN LA DIRECCION REGIONAL DE LA JUNJI REGION DE TARAPACÁ".
2. Que, se publicó este requerimiento en el sistema de compras y contrataciones del sector público, con el número de identificación: 845-10-L113, respondiendo a este llamado los oferentes que a continuación se indican junto con el resultado del análisis formal de sus propuestas:

OFERENTES		OBSERVACIONES
JOSE CHUQUITIGLLA	MANUEL MIRANDA	Cumple ingresando los anexos solicitados en bases administrativas y técnicas.
JOCTAN SARDAN HUENUL FAUNDEZ		No cumple con lo solicitado en bases administrativas y técnicas al no ingresar los anexos solicitados y no presentarse en la visita a terreno.
COMERCIAL OTERO URIBE E.I.R.L.	ANDRES ANTONIO	No cumple con lo solicitado en bases administrativas y técnicas al no ingresar los anexos solicitados y no presentarse en la visita a terreno.

3. Que, de acuerdo a lo establecido en las bases administrativas, se dispone que la JUNJI podrá considerar inadmisibles las ofertas cuando no reúnan lo establecido en las bases administrativas y especificaciones técnicas. Se desecha en el acto de apertura electrónica de ofertas las propuestas de los proveedores, **JOCTAN SARDAN HUENUL FAUNDEZ y COMERCIAL ANDRES ANTONIO OTERO URIBE E.I.R.L.** por no presentar anexos solicitados en bases administrativas, técnicas y no presentarse en la visita a terreno.

4. Que, la comisión de evaluación a través de acta de evaluación de las ofertas de fecha 30 de Mayo de 2013 y que forman parte integrante de la presente resolución, ha propuesto declarar inadmisibles la propuesta de **JOSE MANUEL MIRANDA CHUQUITIGLLA RUT 15.686.354-8**, ya que no estipula el plazo de la ejecución de la obra exigido en el punto 19 de las bases administrativas y no presentar las certificaciones solicitadas para acreditar experiencia.

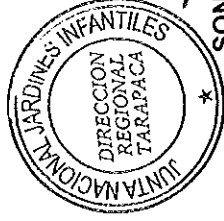
#### RESUELVO:

1. **DECLÁRESE** inadmisibles en el acto de apertura electrónica de ofertas, las propuestas de los proveedores **JOCTAN SARDAN HUENUL FAUNDEZ y COMERCIAL ANDRES ANTONIO OTERO URIBE E.I.R.L.** por no presentar anexos solicitados en bases administrativas, técnicas y no presentarse en la visita a terreno. Se declara inadmisibles en el proceso de evaluación la oferta de la propuesta de **JOSE MANUEL MIRANDA CHUQUITIGLLA** debido a que no cumple lo solicitado en el punto 19 de las bases administrativas respecto a informar el plazo de ejecución de la obra y no presentar las certificaciones de experiencia del oferente solicitadas en criterios de evaluación.
2. **DECLÁRESE DESIERTA** licitación ID 845-10-L113 denominada "INSTALACIÓN DE PUNTOS DE DATOS Y SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIA EN LA DIRECCION REGIONAL DE LA JUNJI REGION DE TARAPACÁ" por considerarse inadmisibles las ofertas en el proceso de evaluación.

3. PROCÉDASE A CONVOCAR un nuevo proceso licitatorio para la adquisición de "INSTALACIÓN DE PUNTOS DE DATOS Y SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIA EN LA DIRECCION REGIONAL DE LA JUNJI REGION DE TARAPACÁ".

4. PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE la presente resolución exenta en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de acuerdo a lo señalado en la Ley N°19.886

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



SONIA SUAREZ JOFRE  
EDUCADORA DE PARVULOS  
DIRECTORA REGIONAL (S)  
JUNJI - TARAPACÁ

SSJ/KBR/ARB/arb

**DISTRIBUCION:**

- Adquisiciones
- Archivo Oficina de Partes